



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25729105 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2020 10:57:57-0500

RUBEN RAMOS ZAPANA
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° **5794/2020-ER**

**Proyecto de reforma
Constitucional que modifica el
artículo 13 de la Constitución
Política del Estado.**



El grupo Parlamentario del Partido Unión por el Perú, a iniciativa del congresista de la República, **RUBEN RAMOS ZAPANA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme al dispuesto en los artículos 67 y 76 del Reglamento del Congreso de la República del Perú, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

POR LO TANTO, EL CONGRESO

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Artículo 1º. – Modificación del Artículo 13 de la Constitución Política del Perú.

Modificase el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Educación y libertad de enseñanza

**Artículo 13.- El Estado garantiza el acceso a la Educación Pública de
calidad, Cultura y la Internet, como derecho inherente a la persona**



Firmado digitalmente por:
BIENIDOZA MARQUINA Javier
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/07/2020 15:16:26-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/07/2020 17:20:26-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/07/2020 17:20:07-0500

humana, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo".

Lima, julio de 2020



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2020 17:46:54-0500



Firmado digitalmente por:
LOZANO INOSTROZA
ALEXANDER FIR 47562463 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/07/2020 08:12:36-0500



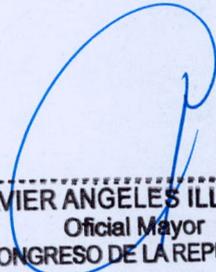
Firmado digitalmente por:
ALARCON TEJADA Edgar
Arnold FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/07/2020 21:58:16-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...21...de Julio.....del 20 20...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5794 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.

.....
.....
.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Acuerdo Nacional se define como¹: "El conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del dialogo y del consenso, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática"

En este conjunto de Políticas muchas tienen una visión al futuro, pero se basan necesariamente en políticas educativas, puesto que no puede haber un concepto de erradicación de la violencia, de respeto a la democracia y otros objetivos sin pensar previamente en la educación, y es en ese sentido que en su Décimo Segunda Política acordada se refieren íntegramente al acceso universal a la Educación de la siguiente manera:

"DÉCIMO SEGUNDA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una

¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>

conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad. Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las

escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural".

Lamentablemente, por el modelo Constitucional y la voluntad de los gobernantes que han sido inquilinos del sillón de Pizarro, el acceso a la Educación Pública gratuita y de calidad se ha convertido en una utopía, por el contrario, dentro de los principios mercantilistas de la carta magna se ha convertido en un negocio muy rentable.

Por lo que las líneas o frases escritas en el Acuerdo Nacional, han sido simples buenos deseos de los participantes y que no se han reflejado en la realidad, y mucho menos en políticas públicas verdaderas, esto debido a que dentro el marco Constitucional se tiene a la educación como un simple invitado de poca importancia, desconociendo como derecho constitucional el acceso a la Educación y convirtiéndola en un producto pasible de enriquecimiento de los grupos económicos.

Debemos recordar que la Educación en la Constitución Política de 1993, solamente es desarrollado en siete artículos, mientras que en la Constitución de 1979 era un capítulo entero dentro del cual reconoce que el derecho a la Educación y la Cultura es inherente a la persona humana.

Así mismo, pese a que en los tiempos de promulgación de la Carta del 1979 las herramientas como la internet no eran conocidas, dicha Carta, preveía en su artículo 40 que "la investigación científica y tecnológica goza de atención y estímulo del Estado. Son de interés nacional la creación y la transferencia de tecnología apropiada para el desarrollo del país".

Producto a los cambios constitucionales, es que en la actualidad la Educación es solamente es un producto económico, que ha servido a muchos grupos para enriquecerse en dezmero de la Educación Pública, y además es un espacio para cultivar la discriminación y formación de elites anti peruanas, es por eso que vemos

colegios de arraigo americano, británico, francés, chino, pero ninguna de arraigo nacional quechua o aymara.

En tal sentido es necesario que, en una revolución cultural de raíces nacionales, el Estado sea capaz de ofrecer a los peruanos una educación pública de calidad y competitiva, que sea mejor a la de esos grupos ofrecen, a fin de que los peruanos cuando egresen tenga la misma o mejor competitividad y calidad educativa.

De otro lado es necesario que para que el sistema educativo público pueda ofrecer la misma calidad que el privado, es necesario que el estado garantice el acceso a las herramientas educativas que pueden hacer efectiva dicha calidad, y estamos hablando de la principal herramienta de hoy que es la Internet, por lo tanto el Estado también debe garantizar a todo peruano el acceso a dicha herramienta puesto que esta es inherente a la educación y la cultura, y estos son inherentes al desarrollo del ser humano.

Comex Perú ² en su semanario de Octubre del año 2019 indica *"De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el segundo trimestre del año, el 58.8% de peruanos de 6 años a más tuvo acceso a internet, lo que significó un incremento de 3.4 puntos porcentuales (pp) con respecto al mismo periodo del año anterior. Mientras que en Lima Metropolitana el 79.1% tiene acceso, esta cifra solo llega al 62.3% y al 20.7% en el resto del ámbito urbano (sin incluir Lima Metropolitana) y en el área rural, respectivamente"*.

Así mismo el mismo artículo indica: *"Según el reporte Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe 2017, elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el Perú se encuentra en el penúltimo lugar de Latinoamérica en materia de hogares con acceso a internet"*

² ComexPerú / Publicado en Octubre 04, 2019 / Semanario 1002 – Actualidad
<https://www.comexperu.org.pe/articulo/acceso-a-internet>

Por lo que es evidente que el Estado debe tomar acciones para que se amplíe la cantidad de hogares y personas que accedan al servicio de Internet, el cual debe ser garantizado en términos de calidad y continuidad.

La Organización de Naciones Unidas – ONU, considera que la Internet es una herramienta eficaz no solo para el tema educativo, sino que es una herramienta eficaz para ejercer otros derechos fundamentales, tales como el derecho a la opinión, pensamiento y expresión, y el mundo sistematizado, porque no el acceso a las plataformas administrativas estatales y privadas, puesto que cada vez avanzamos más hacia la administración digital, en tal sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a internet como un derecho humano, y en el marco de esta declaración, el Relator Especial de la ONU, Frank La Rue, en un comunicado de prensa, indico *"La única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto"*, así mismo invoco a los gobiernos *"para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos (...) Asegurar el acceso universal del internet debe ser una prioridad de todos los estados"*.

Frente a estas circunstancias y considerando que la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales ya no es competencia exclusiva de los Estados, debido a la instauración de mecanismos de protección de carácter universal y regional en los que los derechos fundamentales son tratados de forma universal, es necesario que el derecho de Acceso a la Internet sea plasmado en nuestra Constitución por lo que es urgente una reforma a fin de que se garantice el acceso a la educación pública de calidad, la cultura y a la internet a toda persona que esté en el Perú, sobre todo en el contexto actual donde por la pandemia producida por el COVID 19, se han prohibido los desplazamientos y dictado de clases presenciales, y la única herramienta para acceder a la educación es por la vía de la internet, sin embargo siendo esta

una herramienta casi exclusiva de las poblaciones urbanas, donde han quedado marginados los niños, jóvenes y adultos de la zona rural, esto debido a la poca importancia que le ha dado el Estado a las políticas de acceso a la Internet y telecomunicaciones, teniendo paralizados proyectos como los de banda ancha, donde se han dado el lujo de otorgar la concesión a la empresa extranjeras (Azteca Comunicaciones Perú), que gozando de tarifas privilegiadas y que afectan el desarrollo del sector, no han dado el resultado proyectado, siendo que pese a que la Red de Fibra Óptica está instalada totalmente, no es rentable y está subutilizada (solo se empleó un 17% de su capacidad).

II. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La presente propuesta modifica el artículo 62 de la Constitución Política del estado conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Educación y libertad de enseñanza</p> <p>Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.</p> <p>El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los</p>	<p>Educación y libertad de enseñanza</p> <p>Artículo 13.- El Estado garantiza el acceso a la Educación Pública de Calidad, Cultura y la Internet, como derecho inherente a la persona humana la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.</p>

<p>centros de educación y de participar en el proceso educativo.</p>	<p>El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo..</p>
--	--

III. COSTO – BENEFICIO:

Costo. - La presente modificatoria NO genera gasto al erario nacional.

Beneficio. - El Estado podrá cumplir con las políticas trazadas en el Acuerdo Nacional y garantizar el desarrollo de los ciudadanos en base a la educación.

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta se encuentra dentro de las políticas de los acuerdos nacionales siguientes:

DÉCIMO SEGUNDA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La



educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura



de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

Lima, julio de 2020